

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 20 de Septiembre de 2000

No. 177

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 94-2000.....	4941
Decreto No. 96-2000.....	4941
Acuerdo Presidencial No. 372-2000.....	4943
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida (Asociación Generando Vida).....	4943
NACIONALIZADOS	
Resolución No. 1820.....	4946
Resolución No. 1845.....	4946
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 48-2000.....	4947
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4948
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4966
SECCION JUDICIAL	
Cancelación y Reposición del Título Valor.....	4968

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO No. 94 2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HADICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se adicionan al artículo 13 del Decreto No. 3-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 31 del 16 de febrero de 1998, dos nuevos párrafos, los que se leerán así:

"Las exportaciones cuyo valor FOB, no exceda de dos mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional, no requerirán de la intervención de Agente Aduanero.

Los Ministros de Fomento, Industria y Comercio y Hacienda y Crédito Público, a través de acuerdo Ministeriales establecerán los mecanismos adecuados para la facilitación de estas exportaciones".

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

DECRETO No. 96-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

La siguiente:

CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

Arto.1 Creación.- Crease la Unidad Ejecutora del Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado como una dependencia de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, todo sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No.323 publicada en Las Gacetas números 1 y 2 del 3 y 4 de Enero del año dos mil respectivamente.

Arto.2 Objeto. El Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado, tiene por objeto coadyuvar en el establecimiento de un Sistema Nacional de Compras y Contrataciones moderno y eficiente para todas las entidades sujetas a las normas, principios y procedimientos de la Ley No.323 y su Reglamento, Decreto No.21 publicado en La Gaceta No.46 del 6 de marzo del año dos mil.

Arto.3 Rectoría. La dirección del Programa estará a cargo del Secretario Técnico de la Presidencia de la República quien podrá delegar funciones de conformidad a lo establecido en el presente Decreto.

Arto.4 Atribuciones no excluyentes. Las atribuciones del Secretario Técnico en este Programa están fijadas sin perjuicio de las facultades establecidas en el artículo 4 del Decreto No. 55-98 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 167 del 4 de Septiembre de 1998.

Arto.5 Atribuciones. Además de las que se le otorgan en el Artículo 3 del presente Decreto, el Secretario Técnico de la Presidencia de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Suscribir los contratos de consultoría, autorizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para el buen funcionamiento del Programa y conocer los informes que prepare la firma consultora sobre las inspecciones que en forma selectiva realice sobre los procesos de compra y contrataciones del Estado.
2. Dirigir y supervisar la adecuada ejecución del Programa, con el apoyo del Coordinador General y demás personal de la Unidad Ejecutora de acuerdo a la Resolución que se dicte al respecto.
3. Nombrar al Coordinador General y demás personal de la Unidad Ejecutora.

4. Dar seguimiento al presupuesto y plan de acción para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el o los contratos mediante los cuales se aportan recursos para el funcionamiento del Programa.

5. Dictar mediante Acuerdo y resoluciones los procedimientos y demás normativas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Programa.

Cualesquiera otras atribuciones que le otorgue el Presidente de la República que coadyuve al desarrollo del Programa y a la consecución de sus fines.

Arto.6 Unidad Ejecutora. Corresponde a la Unidad Ejecutora coordinar y ejecutar el buen funcionamiento y desarrollo del Programa promoviendo la eficiencia y transparencia en las compras y contrataciones del Estado en forma sostenible.

Arto.7 Coordinador General. La Unidad Ejecutora estará a cargo de un Coordinador General nombrado por el Secretario Técnico. Su estructura y funcionamiento estarán determinados de conformidad a lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 5 del presente Decreto.

Arto.8 Funciones. La Unidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución, seguimiento y la administración de los planes, políticas y estrategias aprobadas por el Secretario Técnico de la Presidencia de la República en lo referente al programa.
2. Administrar eficientemente los recursos del Programa.
3. Apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Contrataciones del Estado, en lo concerniente a la organización, procedimientos de adquisiciones y de gestión en lo relacionado con las compras y contrataciones del Estado.
4. Apoyar en la implementación de un Sistema Nacional de Compras y Contrataciones moderno, eficiente y transparente, dotado de mecanismos adecuados de control interno.
5. Apoyar a las entidades involucradas en el Programa en la organización y puesta en marcha de sus unidades de adquisiciones, capacitación y fortalecimiento de las funciones de planificación, seguimiento, sistemas de información y control de todas sus compras y contrataciones.

6. Asegurar la entrega a la Dirección General de Contrataciones del Estado de los informes del componente de inspección del programa para su archivo en el registro de información de acceso público.

Arto.9 Funciones Delegadas. El Coordinador General, quien actuará por delegación del Secretario Técnico de la Presidencia de la República, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecución y seguimiento del presupuesto del Programa.

2. Preparación y presentación al Secretario Técnico de la Presidencia de la República de los informes periódicos sobre el progreso del Programa.

3. Coordinación del personal de la Unidad Ejecutora.

4. Coordinación de los trámites necesarios para llevar a cabo la selección y contratación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para el Programa.

Cualquier otra que le sea delegada expresamente por el Secretario Técnico de la Presidencia de la República.

Arto. 10 Financiamiento. El financiamiento para la ejecución del Programa provendrá de los recursos que el Estado le asigne y de los externos que se obtengan cuya utilización se registrará por las condiciones y procedimientos establecidos en los convenios respectivos.

Arto. 11 Temporalidad. El Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado tendrá un plazo de duración equivalente al tiempo de ejecución del mismo.

Arto. 12 Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 372-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Modificar el Acuerdo Presidencial No. 311-2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 7 de Agosto de 2000, en el sentido de que el nombre del Doctor Gustavo Llanes Fernández como miembro de la Comisión de Trabajo para el Gran Canal Interoceánico de Nicaragua es Gastón Llanes Fernández.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de Septiembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua**

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION CULTURAL EDUCATIVA SION GENERANDO VIDA (ASOCIACION GENERANDO VIDA)"

Reg. No. 3126 - M. 179120 - Valor C\$ 840.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil seiscientos dieciocho (1618), del folio un mil seiscientos quince al folio un mil seiscientos veintiséis, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada: "**ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA SION GENERANDO VIDA (ASOCIACIÓN GENERANDO VIDA)**". Conforme autorización de Resolución del día trece de Abril del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Abril del año dos mil. - Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen certificados por el Lic. Jorge Alfonso Moreno Chávez, con fecha del 11 de Abril del año dos mil. - **Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro.**

Estatutos de la Asociación Cultural educativa Sión Generando Vida.
TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES: ARTO 1: La Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida que podrá también ser designada como Asociación Generando Vida, es una asociación civil sin fines de lucro, apartidista, de carácter humanitario y de duración indefinida. La asociación tiene su sede en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, pudiendo establecer capítulos, filiales, regionales, delegaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. Art. 2: La Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida tiene como objetivos los siguientes: a) Contribuir al Desarrollo humano social, comunitario, educativo y cultural de la comunidad del Barrio El Recreo y sus comunidades conexas y asociadas, b) favorecer e incentivar las relaciones con otras comunidades, grupos y asociaciones similares desde un profundo respeto por las ideas y prácticas sociales y comunitarias que impulsan la cooperación y la solidaridad humana con los más necesitados, c) propiciar la participación de voluntarios en los proyectos del Barrio El Recreo, donde prevalezca una actitud desinteresada de búsqueda del bien común y el respeto por la cultura y la idiosincrasia nacional. d) promover programas y actividades que fomenten en la comunidad el mejoramiento de la calidad de la vida humana y espiritual ayudando a las personas a que se descubran como hombres y mujeres con dignidad, derechos y deberes hacia la familia, la comunidad y la sociedad. Estos programas incluirán entre otros: el establecimiento de comedores para niños desnutridos, mujeres embarazadas y lactantes, alfabetización, educación informal, nivelación escolar de niños en la comunidad, trabajo con jóvenes y mujeres para promover valores humanos, capacitación técnica de mujeres en trabajos manuales y oficios, trabajo con ancianos, salud visual, asistencia farmacéutica a la comunidad, asistencia y promoción de la medicina

natural e hidroponía, enseñanza de computación, enseñanza de música, baile, pintura y tarjetería, creación y desarrollo de bibliotecas populares, e) conocer la realidad que nos rodea para encontrar alternativas para cambiarla a través de la organización de la solidaridad humana y el compartir, f) cualquier otro objetivo aprobado por la Asamblea General. Arto. 3: La Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida es una Asociación que actúa en base a la no discriminación por razones de raza, nacionalidad, sexo, preferencias políticas y religiosas. TITULO II. DE LOS MIEMBROS: Arto. 4 La Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida está formada por miembros plenos y miembros honorarios. Son miembros plenos aquellas personas naturales o jurídicas que suscribieron la Escritura Constitutiva de la asociación y los que habiendo llenado los requisitos establecidos sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas quienes por méritos relevantes o servicios distinguidos prestados a la asociación reciban tal distinción por disposición de la Asamblea general. Arto. 5: Para ser admitido como miembro pleno de la Asociación se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida, en la forma en que se encuentran contenidos en la Escritura constitutiva, b) aceptar y cumplir sus estatutos, c) presentar por escrito solicitud de admisión de la Junta Directiva; d) haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Arto. 6 Los miembros Plenos de la Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida gozan de los siguientes derechos: a) Participar en todas las actividades que desarrolle y los servicios que preste la asociación, b) participar con voz y voto en la asamblea general de miembros, c) integrar las distintas comisiones de trabajo que se formen y elegir y ser elegido a los órganos de dirección de la asociación. Arto. 7: La asociación podrá otorgar por resolución de la Asamblea general de miembros, la calidad de miembro honorario a aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos. Arto. 8: Los miembros plenos de la asociación tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: a) realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la asociación b) cumplir con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la asociación y que estén razonablemente a su alcance según lo dispuesto en el inciso c de este mismo artículo; c) acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. Arto. 9: La calidad de miembro pleno de la asociación podrá extinguirse por las siguientes causas: a) por muerte, b) por renuncia ante la Junta Directiva; c) por exclusión debida a la falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la asociación lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente; d) por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los objetivos de la asociación o que perjudiquen sus actividades, lo que será determinado y decidido por la asamblea general, previa recomendación de la Junta Directiva. TITULO III: ORGANOS DE DIRECCION: Arto. 10: Los órganos de dirección de la Asociación Cultural Educativa Sión Generando Vida son La Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva, pudiendo haber además un Director Ejecutivo nombrado por la misma Junta

Directiva y tantas comisiones específicas como consideren necesarias conforme a reglamento. Arto. 11: La Asamblea General de Miembros es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la asociación. Arto. 12: La Asamblea General estará integrada por todos los miembros plenos de la asociación. Arto. 13: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de un tercio de la totalidad de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse por lo menos con quince días de anticipación. El quórum se formará con la mayoría absoluta de los miembros plenos y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria dos horas después de la primera citación y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. Arto. 14: El voto en las asambleas generales de miembros será directo, personal y secreto. Arto. 15: Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros: a) autorizar el ingreso de nuevos miembros de la asociación a propuesta de la Junta Directiva; b) decidir sobre la expulsión de los miembros de la asociación a propuesta de la Junta Directiva; c) elegir los miembros de la Junta Directiva y al fiscal sesión ordinaria y extraordinaria y conocer de las renuncias de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestadas de forma pública en reunión de Asamblea general, d) aprobar el programa de actividades y conocer el balance financiero anual de la asociación aprobando o improbando el mismo; e) Otorgar la calidad de miembro honorario de la asociación. f) todas las demás que le otorgan la escritura constitutiva y las que le son inherentes como máxima autoridad de la asociación. Arto. 16: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la asociación, tiene bajo su responsabilidad la administración de la asociación y estará integrada de la siguiente manera: a) un presidente, b) un vicepresidente, c) secretario-tesorero y un vocal. Habrá también un fiscal que no será miembro de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva y el fiscal son electos por la asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria por un periodo de tres años a partir de la fecha de su elección pudiendo ser reelectos para el mismo cargo por las veces que se considere necesario. Los miembros de la Junta Directiva y el fiscal continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. Arto. 17: La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando su presidente lo estime conveniente. El quórum legal es estable con la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de los presentes. Arto. 18: son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva a) celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias en cualquier tiempo en que sea convocada por el presidente o acordada por la misma Junta, b) cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes estatuto y las resoluciones tomadas tanto por la asamblea general de miembros como las de la Junta directiva misma; c) convocar a la asamblea general de miembros; d) resolver sobre la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título y sobre la celebración de contratos que implican contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la asociación; e) preparar el informe anual que presentará la Asamblea General; f)

aprobar el balance financiero que deberá ser sometido a la Asamblea General; g) crear comisiones especiales para realizar trabajos específicos; h) decidir la contratación de auditores externos; i) elaborar su propio reglamento de funcionamiento; integrar grupos o comisiones específicas de trabajo dentro de los miembros de la asociación o con personal contratado al efecto y k) todas aquellas atribuciones que le confiera expresamente la escritura constitutiva y los Estatutos. La Junta Directiva podrá designar un Director Ejecutivo quien desempeñará su cargo con facultades de Apoderado General de Administración y deberá dirigir los aspectos administrativos de la asociación, incluyendo la ejecución del presupuesto, el nombramiento de personal, contratación de consultores para proyectos, y estudios específicos y llevar la contabilidad de la institución. El cargo de Director Ejecutivo es compatible con la calidad de miembro de la asociación o de miembro de la Junta Directiva. Arto. 19: el Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la asociación con facultades de un apoderado Generalísimo, facultades que tendrá cuando la Junta Directiva se le otorgue y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir la asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las Resoluciones de la Junta Directiva; b) presidir las sesiones de la Asamblea General de miembros y las de la Junta Directiva; c) nombrar a quien deba representar a la asociación en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ello; d) convocar a través del secretario a reuniones de la junta directiva; f) todas las demás que le asigne la asamblea general de miembros o la misma junta directiva. Arto. 20: El vicepresidente asumirá las funciones en caso de ausencia temporal de este y tendrá las atribuciones que a aquel le delegue. En caso de separación definitiva del presidente el vicepresidente ocupará el cargo hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función de forma definitiva. En caso de ausencia temporal del presidente y del vicepresidente el secretario ocupará el cargo del Presidente. Arto. 21: El secretario tendrá las siguientes atribuciones: Llevar el libro de actas y acuerdos de la Asamblea General de miembros, el Libro de actas y acuerdos de la Junta Directiva, el libro de registro de miembros de la asociación; b) convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del presidente; c) librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia. Arto. 22: El tesorero tendrá a su cargo: a) custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva; b) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la asociación que deberá someter a la aprobación de la Junta Directiva; c) Organizar el sistema contable de la asociación en coordinación con el director ejecutivo; d) las demás atribuciones que le asigne el presidente o la Junta Directiva. Arto. 23: Son atribuciones del Vocal: El Vocal tendrá las atribuciones que le asigne la Junta Directiva. Arto. 24: Son atribuciones del Fiscal: a) examinar y comprobar los libros de la asociación, por lo menos una vez al mes o cuando lo estime conveniente, a fin de imponerse de la marcha de las operaciones sociales y todo lo demás que juzgue necesario; b) realizar sin previo aviso arqueos y comprobaciones de la existencia de caja y demás bienes sociales; c) pedir explicación al Director Ejecutivo de la asociación de cualquier acto u operación de la misma; d) velar porque la Asamblea General de miembros, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo cumplan con las estipulaciones de la Escritura Social,

estos estatutos y demás resoluciones que se dicten; e) glosar las cuentas de la asociación, f) presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Miembros los informes sobre irregularidades e inexactitudes que encontrarse en los inventarios y balances. lo mismo que en la actuación de los funcionarios de la asociación, g) presentar ante la asamblea General de miembros un informe anual sobre la labor realizada. **TITULO IV: DEL PATRIMONIO.** Arto. 25: El patrimonio de la asociación estará constituido por el aporte original que conjuntamente hicieron los miembros fundadores. Además constituirán patrimonio de la asociación lo siguiente: a) aportes voluntarios en efectivo o en especie, ordinarios o extraordinarios, hechos por cualquiera de sus miembros, donaciones, herencias, legados, usufructos, que recibiere de organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeros o de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; b) cualquier otro ingreso que perciba, aún cuando no estuviere previsto en los presentes estatutos, siempre y cuando no desnaturalicen los objetivos de la asociación. Arto. 26: En caso de que al final del ejercicio económico existiere un balance económico positivo, la Junta Directiva deberá incluir en su Plan Anual de actividades la forma en que el mismo deberá ser utilizado, a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea General de Miembros. Arto. 27: Para el logro de sus objetivos la asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que tengan relación con sus propios fines de conformidad con la ley, su escritura constitutiva y los presentes estatutos. **TITULO V: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Arto. 28: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) en los casos previstos por la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro; b) por acuerdo tomado en una Asamblea General de Miembros extraordinaria convocada para tal efecto por el Presidente previa solicitud a este por las tres cuartas partes de los miembros de la asociación. La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. Arto. 29: Para que la Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión necesitará de la asistencia de por lo menos dos tercera partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea general extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. Arto. 30: En caso de disolución, el patrimonio de la asociación será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro que la mayoría de los miembros designarán al momento de aprobar la disolución. En caso no hubiere acuerdo en este sentido se aplicará lo dispuesto por la ley. **TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES.** Arto. 31: La asociación no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivos de liquidación o disolución ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración o por la interpretación o aplicación de las disposiciones de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos. Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Junta Directiva, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. **TITULO VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** ARTO. 32: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de suscripción de la escritura constitutiva de la asociación, La Junta Directiva está

autorizada a aceptar la incorporación de nuevos miembros de forma provisional quedando sujeto a posterior ratificación por parte de la Asamblea General. Arto. 33: Estando presentes en este acto todos los miembros fundadores, eligen la Junta Directiva definitiva que actuará en el primer período y que es integrada de la siguiente manera: PRESIDENTA: ANA MARIA MURCIA CALVO, VICEPRESIDENTA: MARIA DE LOS ANGELES CHIRINORAMOS, SECRETARIA-TESORERA: ESPERANZA PICADO REYES, VOCAL: WILFREDO CRUZ TAISIGUE, quienes quedan de inmediato en posesión de sus respectivos cargos. Así mismo se elige en este acto a la señora ALBA LUZ MEJICANOS RAMOS, quien fungirá como FISCAL de la Junta Directiva y de la Asociación quedando de inmediato en posesión de su cargo. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, el de las que en concreto han hecho así como de la necesidad que tienen de registrar los presentes estatutos ante la autoridad gubernamental correspondiente. Leída que fue por mí el Notario, la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado. Entre lineado: y un vocal. Vale. (firmas) Ana M. Murcia C, María de los A. Chirino R. Esperanza Picado R., Wilfredo Cruz T., Alba Luz Mejicanos, Jorge Moreno (Notario). Pasó ante mí al frente del folio veintiuno, al frente del folio veinticinco de mi protocolo número tres que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora ANA MARIA MURCIA CALVO libro este segundo testimonio en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día diez de abril del dos mil en cinco folios útiles que firmo rubrico y sello. Jorge Alfonso Moreno Chavez. Notario Público. Hay un sello.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número un mil seiscientos dieciocho (1618), del folio un mil seiscientos quince al folio un mil seiscientos veintiséis, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, trece de Abril del año dos mil. - Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen certificados por el Lic. Jorge Alfonso Moreno Chávez, con fecha del 11 de Abril del año dos mil. - Roberto Perezalonso Pagua, Director del Departamento de Registro.

NACIONALIZADOS

Reg. No. 7034 -M. 0270676 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1820

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **ARNALDO SUAREZ DACAL**, mayor edad, casado, Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua y quien naciera en la República de Cuba, el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y quien solicitara ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que el señor **ARNALDO SUAREZ DACAL**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense.

TERCERO: Que además de las razones establecidas anteriormente, ha demostrado de manera fehaciente el vínculo que le une con su cónyuge de Nacionalidad Nicaragüense y su permanencia ininterrumpida en el territorio Nacional.

CUARTO: Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando expresamente a su Nacionalidad Cubana de origen, tal y como lo establece la Constitución Política en su Arto. No. 19 y la Ley de Nacionalidad en el Arto No. 7.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **ARNALDO SUAREZ DACAL**, de origen Cubano.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **ARNALDO SUAREZ DACAL**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veinticuatro de Mayo del año dos mil. - Ing. José Rivas, Director General de Migración y Extranjería - Ministerio de Gobernación.

Ing. Jaime Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. - Ing. Jaime Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 7080 -M. 748417 - Valor C\$ 160.00

RESOLUCION No. 1845

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora SVITLANA KASHCHENKO, mayor de edad, casada, Licenciada en Deportes, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua nacida el dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la ciudad de Yaroslavl, República de Rusia, y quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora SVITLANA KASHCHENKO, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su vínculo con su esposo e hijos Nicaragüenses y su permanencia en el país.

TERCERO: Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, habiendo hecho renuncia expresa a su Nacionalidad Ucraniana de origen, de común acuerdo con el Arto. 19 de la Constitución Política de Nicaragua y los Arto. 8,9 y 12 de la Ley de Nacionalidad.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora SVITLANA KASHCHENKO, de origen Ucraniana.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora SVITLANA KASHCHENKO, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad con el Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, nueve de Agosto del año dos mil. - Ing. José Rivas, Director General de Migración y Extranjería. - Ministerio de Gobernación.

Lic. Salvador Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación por la Ley de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. - Lic. Salvador

Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 7931-M. 615176 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 48-2000

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Con base a lo dispuesto en el numeral Sexto del Acuerdo Ministerial No. 19-2000, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 104 del 2 de Junio del año dos mil.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la solicitud enviada a este Despacho por el Sr. David Callejas Caldera, Director de Operaciones y Finanzas de ALMACENES INTERANACIONALES, S.A. "GALERIA", a fin que las instalaciones del anterior Almacén Privado No. 100, funcionen como extensión y mediante la garantía del Depósito de Aduana Público ALMACENADORA DEL AGRO "ALMAGRO", y puedan almacenar vinos, licores en general, perfumes y cosméticos, aguas naturales y minerales, por tratarse de mercancías que ameritan un almacenamiento especial no disponible en los Depósitos de Aduana Públicos existentes.

SEGUNDO: Las referidas mercancías podrán almacenarse en las bodegas de ALMACENES INTERANACIONALES, S.A. "GALERIA", quedando bajo el control del Depósito de Aduana Público "ALMAGRO" y debidamente precintadas por la Aduana. De las mercancías con las que se inicie el sistema, la Empresa levantará un inventario y deberá presentar a la Aduana correspondiente la Declaración Aduanera de Depósito en el término de ocho días, si no la han presentado antes, y si la mercancía ya posee su Declaración de Depósito deberá indicarse que este inventario podrá verificarse aleatoriamente por la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio.

TERCERO: Cuando la Empresa requiera despachar alguna de las mercancías que se encuentren en las bodegas de dicha Empresa, deberán presentar la declaración aduanera ante la Aduana correspondiente conforme la Ley que establece el Autodespacho para la Importación y Exportación y otros Regímenes y su Reglamento; y para sacar las Mercancías del recinto solicitarán el personal necesario a la Delegación de Aduana a que estén adscritos.

Las costas del personal y precintos serán a cuenta de la Empresa.

CUARTO: Se establece un período especial de sesenta (60) días para que las mercancías permanezcan en la extensión autorizada, vencido

el término sin que se les de un destino aduanero se entenderán abandonadas conforme lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

QUINTO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil.- María Lourdes Chamorro, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7195 - M. 201658 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 5 de Julio de 2000.- Expediente: 2000/03167
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiocho de Julio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7196 - M. 201657 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (39)
Presentada: 5 de Julio de 2000.- Expediente: 2000/03166
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiocho de Julio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7197 - M. 201660 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada: 5 de Julio de 2000.- Expediente: 2000/03165
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiocho de Julio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7198 - M. 201659 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (37)
Presentada: 5 de Julio de 2000.- Expediente: 2000/03164
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiocho de Julio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7199 - M. 201661 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)

Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03163

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7201 -M. 201662 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03162

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7202 -M. 201664 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03161

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7203 -M. 201655 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03168

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7204 -M. 201665 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03169

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7205 -M. 201666 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)

Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03170

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7206 -M. 201667 - Valor C\$720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (37)
Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03171
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7207 -M. 201669 - Valor C\$720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03172
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7208 -M. 201668 - Valor C\$720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (39)
Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03173

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7209 -M. 201645 - Valor C\$720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 5 de Julio de 2000. -Expediente: 2000/03174
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7210 -M. 201644 - Valor C\$720.00

Lic. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Time Warner Entertainment Company, L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
Presentada: 03 Julio 2000. -Expediente: 2000/03113
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7211 -M. 201643 - Valor C\$720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Time Warner Entertainment Company, L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (28)
Presentada: 03 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03112
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7212 - M. 201656 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada del SEÑOR FERNANDO GABRIEL CUNQUEIRO CAMPO, Ciudadano Argentino, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
Presentada: 17 de Mayo de 2000. - Expediente: 2000/02283
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, doce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7213 - M. 202096 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DUKE ENERGY

Clase: (42)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03160
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7214 - M. 201654 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DUKE ENERGY

Clase: (39)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03159
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7215 - M. 201653 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DUKE ENERGY

Clase: (38)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03158
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7216 - M. 201652 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DUKE ENERGY

Clase: (37)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03157
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7217 - M. 201651 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la

Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DUKE ENERGY

Clase: (35)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03156
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7218 - M. 201650 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DUKE ENERGY

Clase: (16)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03155
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7219 - M. 201649 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Duke Energy Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DUKE ENERGY

Clase: (09)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03154
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7220 - M. 201648 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Time Warner Entertainment Company, L.P. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HERMIONE GRANGER

Clase: (25)

Presentada: 03 Julio 2000. - Expediente: 2000/03119
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7221 - M. 201671 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BABY WATER

Clase: (32)
Presentada: 5 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03153
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7222 - M. 201672 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Time Warner Entertainment Company L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SLYTHERIN

Clase: (25)
Presentada: 03 Julio 2000. - Expediente: 2000/03118
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7223 - M. 201673 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Time Warner Entertainment Company L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HAGRID

Clase: (25)
Presentada: 03 Julio 2000. - Expediente: 2000/03117
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7224 - M. 201674 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Time Warner Entertainment Company L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRYFFINDOR

Clase: (25)
Presentada: 03 Julio 2000. - Expediente: 2000/03116
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7225 - M. 201675 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEL BARRIO

Clase: (30)
Presentada: 30 Junio de 2000. - Expediente: 2000/03106
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7226 - M. 201676 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRUVAIR

Clase: (05)
Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03061
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7227 - M. 201677 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SPEVAIR

Clase: (05)
Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03060
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7228 - M. 201678 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIRIVAIR

Clase: (05)
Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03059
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7229 - M. 201679 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

IRIVAIR

Clase: (05)
Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03058
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 7230 - M. 201680 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INNOVAIR

Clase: (05)
Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03057
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio

del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7231 - M. 201681 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ENVAIR

Clase: (05)

Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03056

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7232 - M. 201682 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AXARALL

Clase: (05)

Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03054

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7233 - M. 201683 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KIRENT

Clase: (05)

Presentada: 28 Junio 2000. - Expediente: 2000/03053

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintisiete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7234 - M. 201684 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad:

Time Warner Entertainment Company L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RON WEASLEY

Clase: (25)

Presentada: 03 Julio 2000. - Expediente: 2000/03120

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7235 - M. 201685 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS ROWE C. POR A., República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SIBUMIN

Clase: (05)

Presentada: 27 de Marzo de 2000. - Expediente: 2000/01267

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veinte de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7236 - M. 201686 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

EUROLATIN

Clase: (36)

Presentada: 16 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/02895

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, catorce de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7237 - M. 201326 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: Kabushiki Kaisha Sony Computer Entertainment, también negociando como Sony Computer Entertainment Inc, Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PSone

Clase: (09)

Presentada: 05 Junio de 2000. - Expediente: 2000/02732

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de Julio de dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7238 - M. 201323 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Miller Chemical & Fertilizer Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GREENSTIM

Clase: (01)

Presentada: 17 Julio 2000. - Expediente: 2000/03294

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de Agosto del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7239 - M. 201325 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHEMEDIK TANDINE

Clase: (05)

Presentada: 6 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/02754

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7240 - M. 201324 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIOS, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RUMBA

Clase: (29)

Presentada: 5 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/02733

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de Julio del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7241 - M. 201322 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AZULENO

Clase: (3)

Presentada: 07 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7244 - M. 201327 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: FERROCENTRO S.A. DE C.V. Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Un establecimiento Comercial que se dedica a la venta y Distribución de toda clase de muebles de madera y metal para el Hogar y la Oficina.

Presentada: 17 de Julio de 2000. - Expediente: 2000/03295

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de Agosto de dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7469 - M. 614912 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HYPNOTIQUE

Clase: (04)

Presentada: 26 de Junio de 2000. - Expediente: 2000/03005

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diecisiete de Agosto del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7470 - M. 614911 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAYCROP

Clase: (05)

Presentada: 25 de Julio 2000.-Expediente: 2000/03458

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7471 - M. 614910 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FEMESAN

Clase: (05)

Presentada: 12 de Julio de 2000.-Expediente: 2000/03259

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7472 - M. 614909 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad: KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TANG PLUS

Clase: (05)

Presentada: 07 Marzo 2000.-Expediente: 2000/01017

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7473 - M. 614908 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de la Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

E-SPACIO BBVA

Clase: (35)

Presentada: 21 de Julio de 2000.-Expediente: 2000/03420

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7474 - M. 614906 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

E-SPACIO BBVA

Clase: (36)

Presentada: 21 de Julio de 2000.-Expediente: 2000/03421

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7475 - M. 614905 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

E-SPACIO BBVA

Clase: (38)

Presentada: 21 de Julio de 2000.-Expediente: 2000/03422

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7476 - M. 614913 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAYCROP

Clase: (01)

Presentada: 25 Julio 2000.-Expediente: 2000/03457

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5559 - M. 597412 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de SOCIEDAD CORPORACIÓN COMERCIAL S.A. (CORCOSA), de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CORCOSA

Para proteger: UN NEGOCIO DEDICADO AL MANEJO OPERACIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE MEDICINAS Y MERCADERIA EN GENERAL.

Presentada: 19 de Febrero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5560 - M. 597413 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Fábrica y Comercio:

NOVAFENIL

Clase(5)
Presentada: 04 de Noviembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5561 - M. 597414 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Comercio:

KONDI

Clase(3)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5562 - M. 597415 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

"PEPTINOVA"

Clase(05)
Presentada: veintiocho de Febrero del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veinticinco de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5563 - M. 597416 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

"UNIMECTINE * PLUS"

Clase(05)
Presentada: veintiocho de Febrero del dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veinticinco de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5564 - M. 597424 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

KOLOBA

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5565 - M. 597426 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

ZECASP

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5566 - M. 597427 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

UNILAM

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5567 - M. 597428 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

TERBIX

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5568 - M. 597469 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

TERBICON

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5569 - M. 597470 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

PSEDRIN-D

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5570 - M. 597471 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

KLINAZE

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5571 - M. 597472 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

ILACOX

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5572 - M. 597473 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

FLEXOL

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5573 - M. 597474 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

FEX

Clase(5)
Presentada: 31 de Marzo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Junio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5574 - M. 597475 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

DOCILAZE

Clase(5)

Presentada: 31 de Marzo de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Junio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5575 - M. 345089 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TRIMESUL"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintisiete de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5576 - M. 595797 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VIBRAXIN"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintisiete de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5577 - M. 595796 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

DIPARIN

Clase(5)

Presentada: 30 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5583 - M. 346647 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALFACIN"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Mayo del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5578 - M. 346809 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"URODINA"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintisiete de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5579 - M. 346650 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NACAZOL"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintisiete de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5580 - M. 346649 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. PORA., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"METROMONA"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintisiete de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5581 - M. 346648 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. PORA., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MATERVIT"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintisiete de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5582 - M. 346646 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de LABORATORIOS ALFA, C. PORA., República Dominicana, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALDEZOL"

Clase(05)

Presentada el: tres de Abril del año dos mil

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintisiete de Abril del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5749 - M. 173191 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado STONE BOARDWEAR, INC. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VOLCOM"

Clase: (25)

Presentada el: Trece de Marzo del año dos mil

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintiuno de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5750 - M. 107883 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

RED BULL

Clase: (25)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5751 - M. 107862 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

RED BULL

Clase: (34)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Junio del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5752 - M. 107861 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

RED BULL

Clase: (33)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de
Junio del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 5753 -M. 107881 - Valor C\$ 720.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de:
Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro
de la Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (25)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de
Junio del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 5754 -M. 107890 - Valor C\$ 720.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de:
Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro
de la Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (33)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de
Junio del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 5755 -M. 107882 - Valor C\$ 720.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de:
Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro

de la Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Junio
del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5756 -M. 107880 - Valor C\$ 720.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red
Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la
Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (32)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Junio
del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6008 -M. 106626 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red
Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la
Marca Fábrica y Comercio:**RED BULL**

Clase: (30)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Junio
del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6009 -M. 106628 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red

Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la Marca Fábrica de Servicio:

RED BULL

Clase: (42)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del año dos mil. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6010 -M. 106627- Valor C\$ 720.00

Dr. Wilmer D. Ubeda Mclean, en carácter de Gestor Oficioso de: Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 31 de Mayo del dos mil

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del año dos mil. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6011 -M. 105194- Valor C\$ 180.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado Suficiente de PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANONIMA, de Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

VECTOR CASA DE BOLSA
N/C

Protege: Un establecimiento Comercial que se dedica a la intermediación con valores, mercancías y contratos dentro de la bolsa y fuera de ella; facilitar las operaciones bursátiles; y asesoría relacionada con el mercado de valores y mercancías.

Presentada: 08 de Febrero del 2000

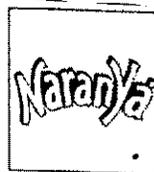
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, siete de Marzo del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6012 -M. 106585- Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado Suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 19 de Noviembre de 1999

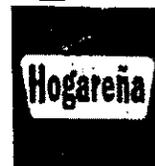
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, diez de Marzo del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6013 -M. 106629- Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado Suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, diez de Marzo del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7704 -M. 108650- Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SKANSKA AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Servicio:

SKANSKA

Clase: (37)

Presentada: 24 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Agosto de 2000. -Dr. Mario Ruíz Gutiérrez, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7703 -M. 108648- Valor C\$90.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SKANSKA AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKANSKA

Clase: (19)
Presentada: 24 de Julio de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruiz Gutiérrez, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7702 -M. 110453- Valor C\$720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de FUMIGACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DENICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA" de Nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



NC

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION DOMICILIAR O INDUSTRIAL A LA IMPORTACION, EXPORTACION COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y DETALLE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI-ELABORADOS, INSUMOS Y EQUIPO RELACIONADO CON EL CONTROL DE PESTES Y A PRESTAR TODO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE PESTES.

Presentada: 26 de Abril del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Mayo, del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5223 -M-0107141- Valor C\$720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de la sociedad LOQUESEA, COM., INC. Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicios.

"LOQUESEA.COM"

Clase (35)
Presentada el: Catorce de Marzo del año dos mil

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5227 -M-0107142- Valor C\$90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de CITGO PETROLEUM CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

SIMBOLO DE CALIDAD

Clase (04)
Presentada : 2 de Julio 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Febrero 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5222 -M-094560- Valor C\$90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de HARRODS LIMITED, Inglesa, solicita el Registro Marca de Servicio:

HARRODS DIRECT

Clase (35)
Presentada :03 de Septiembre 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de Noviembre 1999. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5234 -M-094510- Valor C\$90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

PRECISE FELINE SENIOR FORMULA

Clase (31)
Presentada : 18 de Enero 2000
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Abril 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7242 - M. 201328 - Valor C\$30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1205 R.P.I. DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS:

INVENTOR

ALLAN JAMES YEOMANS.
de Australia

INVENTO

"PLATAFORMA FLOTANTE PARA APARATOS RECOLECTORES DE ENERGIA RADIANTE"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION - MANAGUA, 2 DE AGOSTO DEL 2000. - AMBROSIA LEZAMA ZELAYA, REGISTRADORA.

1

Reg. No. 7243 - M. 201329 - Valor C\$30.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1152 R.P.I. DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

F. HOFFMANN LA ROCHE
de Suiza

INVENTO

"PREPARADOS DE COMBINACION FARMACUTICO APROPIADOS PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSION" CASORAN 4019/117

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION - MANAGUA, 31 DE JULIO DEL 2000. - AMBROSIA LEZAMA ZELAYA, REGISTRADORA.

1

Reg. No. 7260 - M. 189846 - Valor C\$60.00

RHONE POULENC INC., Estadounidense TRASPASO A FAVOR DE RHODIA INC., Estadounidense, la Marcas de Fábrica:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
MARZYME	26.460	10	1 INT.	XII Pases.
MARSTAR	10.909 C.C.	182	29 INT.	XXI Insc.
CHYMO-SET	10.853 C.C.	128	1 INT.	XXI Insc.
ONE-2-ONE	11.055 C.C.	71	29 INT.	XXII Insc.
THERMOSTAR	11.109 C.C.	123	29 INT.	XXII Insc.
MARSCHAL etiqueta	17.481 C.C.	89	1 INT.	XLVII Insc.
DIBUJO DE UNA CABEZA DE VACA	17.583 C.C.	189	29 INT.	XLVII Insc.
CUAJO LECHERA	17.558 C.C.	160	29 INT.	XLVII Insc.
CUAJO SUPER 50	17.915 C.C.	10	29 INT.	XLEX Insc.

CUATRO ESTRELLA 17.942 C.C.

37

29 INT. XLIX Insc.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua. - Managua, once de Agosto del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7263 - M. 029947 - Valor C\$30.00

RORER INTERNATIONAL (OVERSEAS) INC., Estadounidense, OPERO FUSION DE SOCIEDADES CON RORER INTERNATIONAL (HOLDINGS) INC., Estadounidense, la cual ha quedado subsistiendo bajo el Nombre de RORER INTERNATIONAL (HOLDINGS) INC., como propietaria de las Marcas de Fábrica y Comercio:

NOMBRE	NUMERO	TOMO	FOLIO	CLASE
1. DERMIK	26.063	III de Pases	93	05
2. MAALOX TC	19.685 C.C.	LV de Insc.	247	05
3. MAALOX	13.312 C.C.	XXXI de Insc.	35	05

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua. - Managua, 15 de Agosto del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7264 - M. 029946 - Valor C\$30.00

RORER INTERNATIONAL (HOLDINGS) INC., Estadounidense, CAMBIO RAZON SOCIAL POR LA DE RHONE-POULENC RORER-POULENC RORER INTERNATIONAL (HOLDINGS) INC., Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
DERMIK	26.063	93	05 Int.	III de Pases
MAALOX TC	19.685 C.C.	247	05 Int.	LV de Insc.
MAALOX	13.312 C.C.	35	05 Int.	XXXI de Insc.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua. - Managua, quince de Agosto del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7417 - M. 030013 - Valor C\$30.00

THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, TRASPASO a: CMPC TISSUE S.A., Chilena, la Marca de Fábrica y Comercio:

BABY-SEC No. 36,273 C.C. CLASE 16 INT.

Anotada en la Página No. 217, Tomo CXVIII, del Libro de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 17 de Agosto del 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7419 - M. 030012 - Valor C\$30.00

RHONE MERIEUX, Francesa, ha cambiado su Razón Social por la de Merial, Francesa, las Marcas de Fábrica y Comercio:

NOMBRE	NUMERO	CLASE	TOMO
MERIAL	36.121 C.C.	31 INT.	CXVII INS 67
MERIAL	36.122 C.C.	05 INT.	CXVIII INS 68

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, veintimo de Agosto del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7271 - M. 029956 - Valor C\$30.00

LABORATORIOS LIADE S.A., Española, TRASPASO A FAVOR DE KNOLL AG., Alemana, la Marca:

NOMBRE	NUMERO	FOLIO	CLASE	TOMO
HEMICRANEAL	26.291	120	5 Int.	IX Pasos.

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, quince de Agosto del año 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7367 - M. 57526 - Valor C\$60.00

LOUISE, LLC., Estadounidense, OPERO FUSION DE SOCIEDADES CON CABLE NEWS NETWORKS, INC., Estadounidense, la cual ha quedado subsistiendo bajo el nombre de LOUISE, LLC., como propietaria de las Marcas:

MARCAS	NUMERO	TOMO	FOLIO	CLASE
CABLE NEWS NETWORK	20.927 C.C.	LX de Insc.	192	9 Int.
CABLE NEWS NETWORK	20.362 C.C.	LVIII de Insc.	149	16 Int.
CABLE NEWS NETWORK	20.363 C.C.	LVIII de Insc.	150	38 Int.
CABLE NEWS NETWORK	20.378 C.C.	LVIII de Insc.	165	41 Int.
CNN (LOGO)	20.383 C.C.	LVIII de Insc.	170	9 Int.
CNN (LOGO)	20.369 C.C.	LVIII de Insc.	156	16 Int.
CNN (LOGO)	21.323 C.C.	LXI de Insc.	66	38 Int.
CNN (LOGO)	20.381 C.C.	LVIII de Insc.	168	41 Int.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 9 de Agosto del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7368 - M. 57525 - Valor C\$60.00

CREATIVE SPECIALTIES INC, ha cambiado su Razón Social por la de MOEN INCORPORATED, Estadounidense, la Marca de Fábrica y Comercio:

NOMBRE NUMERO CLASE TOMO

DONNER 28.887 C.C. 21 INT. XCI INS 21

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintidós de Agosto del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7420 - M. 596190 - Valor C\$45.00

AVÍCOLA LA GARITA, S.A., Costarricense, TRASPASO A CORPORACIÓN AS DE OROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costarricense, de la Marca de Fábrica y Comercio:

NOMBRE NUMERO CLASE TOMO

AS DE OROS Y ETIQUETA 21.054 C.C. 29 INT. LXI INS 56

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Agosto del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7421 - M. 596189 - Valor C\$45.00

PLANTA PROCESADORA DE AVES, S.A., Costarricense, TRASPASO A CORPORACIÓN PIPASA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Costarricense, de la Marca de Fábrica y Comercio:

NOMBRE NUMERO CLASE TOMO

KIMBY 20.628 C.C. 29 INT. LIX INS 158

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Agosto del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 7497 - M. 0172273 - Valor C\$45.00

ALIMENTOS DEL VALLE, S.A. DEC V., de Honduras TRASPASO a UNILEVER N.V., de Países Bajos, las Marcas:

NOMBRE	CLASE	NUMERO	TOMO	FOLIO
NATURA'S SOFRITO Y DISEÑO DE EMPAQUE	29	34.564 C.C.	CXII INSC.	110
NATURA'S SOFRITO Y DISEÑO DE EMPAQUE	30	34.565 C.C.	CXII INSC.	111

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, nueve de Agosto del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 7498 - M. 0172274 - Valor C\$60.00

DISTRIBUCIONES ASTROS DE NICARAGUA, S.A.,
Nicaragüense, TRASPASO A UNILEVER N.V., Netherlands, las
Marcas y Señales de Propaganda:

NOMBRE	NUMERO	CLASE	TOMO
AUDAZ AZUL ACTIVO Y ETIQ	32.333 C.C.	03 INT.	CIH INS 247
FIESTA Y SPIRIT	15.506 C.C.	03 INT.	XXXIX INSC 163
CASA BRAVA	17.591 C.C.	30 INT.	XLVII INSC 197
UN LIMPIO BLANCO Y PURO	40.888 C.C.	S/P	II S/P
XEDEX DE AUDAZ FORMULA PROFESIONAL	40.503 C.C.	S/P	II S/P
PASTA DE TOMATE NATURA'S DOBLE CONCENTRADA	25.207 C.C.	S/P	I S/P

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua,
diecisiete de Agosto del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Propiedad
Intelectual.

Reg. No. 7499 - M. 0172279 - Valor C\$60.00

DOMINO'S PIZZA, INC., de Estados Unidos de América
TRASPASO a DOMINO'S PIZZA PMC, INC.,
Estadounidense, las Marcas:

NOMBRE	NUMERO	TOMO	FOLIO
DOMINO'S PIZZA Y DISEÑO	23.781 C.C.	LXXI	170
DOMINO'S PIZZA Y DISEÑO	24.553 C.C.	LXXIV	161

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua,
tres de Agosto del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Propiedad
Intelectual.

Reg. No. 7527 - M. 0172028 - Valor C\$60.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1166 R.P.I. DE FECHA
QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, OBTUVO PATENTE DE INVENCION
POR DIEZ AÑOS:

INVENTOR
CORPORACIÓN CRESSIDA, S.A. DE C.V.
de Honduras

INVENTO

**"UNA COMPOSICIÓN DETERGENTE EN FORMA SOLIDA
CONTENIENDO SURFACTANTE Y BLANQUEADOR DE
PEROXIDO"**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION -
MANAGUA, 31 DE JULIO DEL 2000. - AMBROSIA LEZAMA
ZELAYA, REGISTRADORA.

I

Reg. No. 7528 - M. 0172029 - Valor C\$60.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1167 R.P.I. DE FECHA QUINCE
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,
OBTUVO PATENTE DISEÑO INDUSTRIAL POR DIEZ AÑOS:

INVENTOR
CORPORACIÓN CRESSIDA, S.A. DE C.V.
de Honduras

INVENTO
"DISEÑO DE BOTELLA"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION - MANAGUA,
31 DE JULIO DEL 2000. - AMBROSIA LEZAMA ZELAYA,
REGISTRADORA.

I

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7292 - M. 179726 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control
Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el
Folio No. 0933, Partida No. 5915, Tomo No. IV del Libro de Registro
de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que
esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

DORA ISABEL GARCIA CERNA, natural de Managua,
Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido
con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera
Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones
vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en
Administración de Empresas, para que goce de los derechos y
prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres
días del mes de Julio de dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo
Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. -
El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes

Rugama, Directora.

Reg. No. 7293 - M. 614991 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 10, Partida No. 2017, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUZ ELENA SEQUEIRA GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. - El Rector de la Universidad, Xavier Gorostiaga, S.J. - El Secretario General, Antonio Ocaña, S.J. - El Decano de la Facultad, Ing. Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme. Managua, veinte de Julio de 1995. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7308 - M. 615534 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 44, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ROXANA PATRICIA FLORES MADRIGAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7306 - M. 372753 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 40, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SANDRA DEL SOCORRO LACAYO ARANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7295 - M. 179729 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 51, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NORMAN ANTONIO QUILJANO CORONADO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en **Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7304 - M. 62200 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 12, Página 158, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS PERALTA MADRIGAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dra. Lilliam Lhufrio - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 7289 - M. 179737 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 5, Página 166, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA VINDEL, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dra. Lilliam Lhufrio - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 7294 - M. 614998 - Valor C\$ 35.00
M. 614979 - Valor C\$ 25.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 608, Página 304, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA HILDA MARIA SAAVEDRA JIRON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TITULO VALOR

Reg. No. 7033 - M - 614956 - Valor C\$ 180.00

JUZGADO DE DISTRITO DE LO CIVIL DE BLUEFIELDS, veinticinco de Julio del año dos mil. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana. **POR TANTO:** En base a los considerandos hechos y artos: 424, 434, 436 Pr. Y 89 y 102 Ley General de Títulos Valores la suscrita Juez FALLA: Sedecretala **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TITULO VALOR**, correspondiente al Certificado de Depósito M.N. No. 004300636I por un valor de C\$ 27,150.52 a nombre de **JAVIER ESPINOZA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, emitido por el Banco Caley Dagnall de esta ciudad. En consecuencia mándese a publicar el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre publicación al cuidado y cuenta del reclamante. Librese el cartel de Ley para su publicación, insertando encabezado y parte resolutive de la presente resolución. Cópiese y Notifíquese. (f) A.E.O.R., (f) J. JIMENEZ R. (Sria). Es conforme con su original. Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil. Interesados opónganse en el término de Ley. Lic. Anabel E. Omier R., Juez Civil del Distrito de Bluefields. Justina Jiménez R., Sria.

3-2